



**CONCEJO DELIBERANTE**

**Ciudad de Río Ceballos**

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón

Provincia de Córdoba



( 1 )

ORDENANZA N° 746/93

VISTO: El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Ordenanza Particular de Pavimentación: OBRA PLAN DE PAVIMENTACION URBANA: AÑO 1993 - 3° ETAPA: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON EN 222 (doscientas veintidos) CUADRAS DEL MUNICIPIO;

Y CONSIDERANDO: Que con la Ordenanza Propuesta se dispone la Pavimentación de doscientas veintidos cuabras del Radio Urbano del Ejido Municipal de nuestra Ciudad, con Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple, satisfaciendo una necesidad de Orden Público y el requerimiento de los Vecinos frentistas;

Que el procedimiento propuesto: Fraccionar la obra en 3 (tres) sectores: SUR, CENTRAL y NORTE, permitirá abreviar el Plazo necesario para la ejecución de la Obra completa, por la simultánea ejecución de trabajos en cada sector;

Que ello permitirá completar un mejoramiento gradual de las calles del Municipio, realizando su estética, jerarquizándola y posibilitando un mejor mantenimiento y presentación;

Que con ello se procura preveer la futura pavimentación en etapas a implementarse adecuadamente;

Que tales obras contribuyen a realizar mejoras y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de tierra;

Que la modalidad propuesta en el Pliego de Licitación de Contrato de Concesión de Obra, permitirá concretar obras sin desembolso del Municipio y con presupuesto conveniente para el frentista;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° - AUTORIZASE la Pavimentación de 77 (setenta y siete) calles que comprenden 222 (doscientas veintidos) cuabras del Radio Urbano del Ejido Municipal de la Ciudad de Río Ceballos con Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón simple de espesor 15 (quince) centímetros.-

Art. 2° - DISPONESE que las calles a Pavimentar en ésta Obra sean las que a continuación se indican:

| CALLE                  | ENTRE CALLES                     | CANTIDAD DE CUADRAS |
|------------------------|----------------------------------|---------------------|
| 01 - Cap. P. GIACCHINO | Avda. San Martín y Cementerio    | 03                  |
| 02 - AVDA. SAN MARTIN  | Cap. Giacchino y Puente Güemes   | 26.                 |
| 03 - SIVIARDO LOZA     | Avda. San Martín y Calle Pública | 03                  |
| 04 - CARCANO           | " " " " el Río Ceballos          | 02                  |

...///



# CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba



///... ORDENANZA N° 746/93

( 2 )

|                            |                                    |    |
|----------------------------|------------------------------------|----|
| 05 - EMILIO OLMOS          | Siviardo Loza y Cjal. Mario Planté | 02 |
| 06 - CASEROS               | Avda. San Martín y Perú            | 01 |
| 07 - PERU                  | Caseros y Prog. 358,00 mts.        | 03 |
| 08 - TIERRA DEL FUEGO      | Avda. San Martín y Liniers         | 01 |
| 09 - 9 DE JULIO            | Chile y Prog. 275,00 mts.          | 02 |
| 10 - PARAGUAY              | San José y Rem. de Escalada        | 06 |
| 11 - S. DE BUSTAMANTE      | Paraguay y E. Mosconi              | 03 |
| 12 - Avda. E. MOSCONI      | Rem. de Escalada y Bustamante      | 01 |
| 12b- Avda. E MOSCONI       | José Marmol y Rem. de Escalada     | 02 |
| 13 - DR. E. GAZCON         | Bustamante y Rem. de Escalada      | 01 |
| 14 - M. JUAREZ CELMAN      | Mansilla y Rem. de Escalada        | 02 |
| 15 - LUCIO V. MANSILLA     | El Crespín y Juarez Celman         | 04 |
| 16 - MONTEVIDEO            | Lucio V. Mansilla y Pilcomayo      | 02 |
| 17 - RASTREADOR FOURNIER   | La Tablada y Montevideo            | 06 |
| 18 - PILCOMAYO             | Juarez Celman y José Marti         | 02 |
| 19 - JOSE MARTI            | Rastreador Fournier y Pilcomayo    | 01 |
| 20 - EL HORNERO            | " " y R. de Escalada               | 01 |
| 21 - CASTRO BARROS         | L.V. Mansilla y R. de Escalada     | 02 |
| 22 - ASTURIAS              | La Tablada y Rotonda (incluída)    | 01 |
| 23 - ANISETO ASIS          | R. de Escalada y fin de Calle      | 01 |
| 24 - CIUDAD DE ROSARIO     | " " " y Pr.S.de Loria              | 02 |
| 25 - SANTI SPIRITUS        | " " " y F. Alcorta                 | 01 |
| 26 - FIGUEROA ALCORTA      | Santi Spiritus y Mujica Lainez     | 03 |
| 27 - MIGUEL BUONAROTTI     | O. Ferreyra y Ruta E-53            | 02 |
| 28 - MUJICA LAINEZ         | Buonarotti y Amado Roldán          | 04 |
| 29 - PABLO NERUDA          | O. Ferreyra y Mujica Lainez        | 01 |
| 30 - QUISQUISACATE         | " " y fin de Calle                 | 03 |
| 31 - AMADO ROLDAN          | " " y Prog. 126,00 mts.            | 01 |
| 32 - PAMPA                 | Juan José Paso y Prog. 120,00 mts. | 01 |
| 33 - JUAN JOSE PASO        | Pampa y Rotonda (incluída)         | 05 |
| 34 - SAN CARLOS            | Gral. Lonardi y Prog.200,00 mts.   | 02 |
| 35 - GENERAL LONARDI       | Juan José Paso y Avda.San Martín   | 05 |
| 36 - BOLIVIA               | Gral. Lonardi y fin de Calle       | 01 |
| 37 - VELEZ SANSFIELD       | San Luis y Nuevo Loteo             | 02 |
| 38 - SAN JUAN              | San Juan y Prog. 225,00 mts.       | 02 |
| 39 - LAS PRADERAS          | Bosques y Los Sauces               | 02 |
| 40 - EL VALLE              | Bosques y Los Sauces               | 02 |
| 41 - ACEQUIAS              | El Valle y Calle Pública           | 02 |
| 42 - LOS SAUCES            | El Valle y Alte. Brown             | 06 |
| 43 - ALMIRANTE BROWN       | San Martín y 2° Puente - Vado      | 04 |
| 44 - YERBAL                | Los Sauces y Alberdi               | 02 |
| 45 - BUENOS AIRES          | Los Sauces y Alberdi               | 02 |
| 46 - JUAN BAUTISTA ALBERDI | Jujuy y E. Zeballos                | 02 |
| 47 - JUJUY                 | Alberdi y fin de Calle             | 02 |
| 48 - GENERAL LOPEZ         | Alberdi y fin de Calle             | 02 |
| 49 - 3 DE FEBRERO          | Avda. Costanera y M. Serrano       | 02 |
| 50 - PAPA JUAN XXIII       | 3 de Febrero y Avda. Sarmiento     | 03 |
| 51 - DR. MARIANO SERRANO   | 3 de Febrero e Italia              | 02 |

...///

*ang*  
PRESIDENTE  
M.C.D.

*...*  
SECRETARIO  
M.C.D.



**CONCEJO DELIBERANTE**

**Ciudad de Río Ceballos**

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

///... ORDENANZA N° 746/93

( 3 )

|                        |                                     |            |
|------------------------|-------------------------------------|------------|
| 52 - ITALIA            | Dr. M. Serrano y Dr. J. de Thomas   | 02         |
| 53 - AMADO NERVO       | Avda. Sarmiento y Prog. 60,00 mts.  | 01         |
| 54 - SAN SALVADOR      | Avda. Sarmiento y Prog. 175,00 mts. | 01         |
| 55 - FLORIDA           | Avda. Sarmiento y San Salvador      | 01         |
| 56 - CERRITO           | Avda. Sarmiento y San Salvador      | 01         |
| 57 - BRASIL            | Avda. Sarmiento y Prog. 112,00 mts. | 01         |
| 58 - AVDA. SARMIENTO   | Escalante de Moyano y A. Lincoln    | 06         |
| 59 - COSTANERA         | 3 de Febrero y Salta                | 01         |
| 59b- COSTANERA         | Lestache y Puente s/Rio             | 01         |
| 60 - RIVADAVIA         | Puente s/Rio y Azcuénaga            | 04         |
| 61 - CONSTITUCION      | Rivadavia y Prog. 68,00 mts.        | 01         |
| 62 - JOSE INGENIEROS   | Rivadavia y Prog. 94,00 mts.        | 01         |
| 63 - GENERAL ROCA      | Rivadavia y Calle Publica           | 02         |
| 64 - CARLOS PELLEGRINI | Rivadavia y Calle Pública           | 02         |
| 65 - PASAJE LAMADRID   | San Martín y fin de Pasaje          | 01         |
| 66 - CHARCAS           | San Martín y J. de Cabrera          | 02         |
| 67 - AVDA. SAN MARTIN  | Pte. Amuchástegui y Los Inmigrantes | 30         |
| 68 - LEANDRO N.ALEM    | San Martin y Lincoln                | 02         |
| 69 - ABRAHAM LINCOLN   | Leandro N. Alem y Avda. Sarmiento   | 02         |
| 70 - J. MARIA CAMPOS   | San Martín y fin de Calle           | 01         |
| 71 - LAPRIDA           | San Martín y Leandro N. Alem        | 02         |
| 72 - CASTELLI          | San Martín y Prog. 197,20 mts.      | 02         |
| 73 - RECONQUISTA       | San Martín y Gral. Arenales         | 04         |
| 74 - COCHABAMBA        | Reconquista y Prog. 261,50 mts.     | 02         |
| 75 - PUBLICA S/NOMBRE  | Cochabamba y fin de Calle           | 01         |
| 76 - QUEBRADA DE TELLO | Cochabamba y Prog. 215,70           | 02         |
| 77 - COLOMBIA          | Avda. San Martín y F. Zuviría       | 01         |
|                        | <b>Total de Cuadras</b>             | <b>222</b> |

Art. 3° - DISPONESE que los trabajos se ejecuten por Contrato de Concesión de Obra, a adjudicar por Licitación Pública y de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento Urbano N° 465/89 y su Modificatoria Ordenanza 674/92, y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia ( Ley N° 6080 y su Decreto Reglamentario 4758/77 ) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes. El D.E.M. podrá Licitarse, Adjudicar y Contratar la Obra por sectores, conforme la modalidad a indicar en el Decreto de Llamado a Licitación.-

Art. 4° - ESTABLECESE que la Obra a ejecutar se registrará por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la Obra y que forma parte de la Presente Ordenanza como Anexo I, y que está constituido por los siguientes documentos, a los cuales dá conformidad éste Concejo Deliberante.

- Memoria Descriptiva;
- Pliego Particular de Condiciones;
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

...///



## CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

///... ORDENANZA N° 746/93

( 4 )

- Computo métrico y análisis de Precios;
- Presupuesto Oficial;
- Planos Generales y de Detalles;
- Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Movimientos de Tierra, mejoramiento y preparación de la sub-rasante;
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón en caminos y calles;
- Pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato;

Art. 5° - APRUEBANSE las formas de cobro a vecinos previstas en el Art. 27° del Pliego Particular de Condiciones, con las formalidades allí indicadas para los casos de pago anticipado, al contado y a plazos (3, 6, 9 y 12 meses). La Contratista está obligada a ampliar los plazos de pago hasta 18 y 24 meses para los frentistas de escasos recursos que le indique por escrito el D.E.M. luego del siguiente procedimiento: Todo frentista que se encuentre imposibilitado de abonar el monto correspondiente al cordón cuneta, deberá solicitar por escrito al D.E.M. y por su intermedio a la Empresa Contratista, el otorgamiento de un Plan de Pago Especial. El D.E.M. elaborará un Estudio Socio-económico para comprobar la real carencia del peticionante e informará a la Contratista y al Concejo deliberante sobre la situación del mismo.-

Art. 6° - ESTABLECESE que la única notificación fehaciente que la Contratista debe efectuar es la correspondiente al Certificado definitivo. La Liquidación provisoria, confeccionada previo a la iniciación de la Obra, será puesta a disposición de los propietarios en la Sede de la Contratista en Río Ceballos. Tal puesta a disposición le será hecha saber al realizar la notificación General por medios periodísticos. La no concurrencia a la Oficina de la Contratista para conocer su deuda potencial determina la pérdida de la posibilidad de optar por el pago anticipado y no le otorga derecho a plantear excepción alguna basada en el desconocimiento del importe de su contribución por mejora, ante una eventual acción judicial por cobro de obra ejecutada.-

Art. 7° - AUTORIZASE al D.E.M. a llamar a Licitación Pública para contratar la Obra. Deberá establecer por Decreto el Lugar, fecha y Hora del o de los actos de apertura de las Propuestas, y realizará las Publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la Capital de la Provincia, haciendo el primer anuncio con veinte días calendario de anticipación mínima.-

Art. 8° - LAS OBRAS de desagües complementarias de la Pavimentación Prevista, serán estudiadas y ejecutadas por la Municipalidad en tiempo y forma de no alterar el avance de la Obra "Por Concesión". Su costo se tendrá en cuenta en las previsiones Presupuestarias de la Municipalidad.-

...///



## CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba



///... ORDENANZA N° 746/93

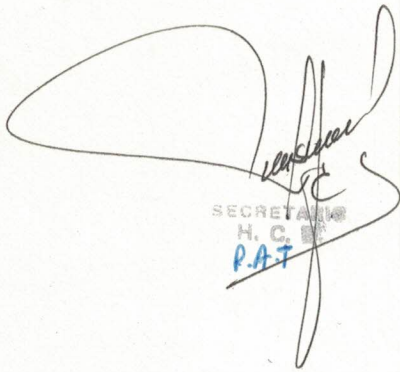
( 5 )

Art. 9° - ESTABLECESE que si por causas debidas a la Construcción de las obras fuere necesario destruir parcial o totalmente una vereda modificar las cotas de las veredas existentes, la reconstrucción de las mismas quedará a cargo del Propietario Frentista.-

Art. 10° - EL ESTUDIO Y PROYECTO de la Obra fué confeccionado por el Estudio de Ingeniería Maldonado Torres, con la intervención directa de su integrante y hoy Habilitante, Ing. Civil Javier E. MALDONADO FERRERO, contratado al efecto. La Dirección Técnica la realizará dicho Profesional con el apoyo del citado Estudio de Ingeniería. La Municipalidad en su carácter de Comitente Oficial abonará la remuneración correspondiente por aplicación de los Aranceles mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. El Gasto será atendido disponiendo de partidas de Recursos Generales y oportuno reintegro con cargo a la Obra de Pavimentación.-

Art. 11° - COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 12 de Julio de 1993.-

  
SECRETARIO  
H. C. D.  
P.A.T.

  
PRESIDENTE  
H. C. D.